REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÀ

Tibaná, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : PERTENENCIA AGRARIA 2020-00060
Demandante : MARIA DEL MAR MOLINA PULIDO
Demandados : MARCO ANTONIO GIL Y OTROS

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, el proceso de la referencia se encuentra para fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., no obstante, revisado el expediente se encuentra que la Agencia Nacional de Tierras, no ha dado repuesta al oficio civil Nº 420 del 17 de septiembre de 2020, que fue enviado a esa entidad por la parte demandante el día 29 de septiembre del año 2020, como consta a folio 62 del expediente.

En consecuencia, se ordena requerir a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS para que en el término de diez (10) días se sirva dar respuesta al citado oficio; una vez la entidad se pronuncie, o se cumpla el termino señalado sin recibir respuesta, se procederá a fijar fecha y hora para realizar la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
259d000a6a2489c3c2062cb632815dfeb211e01a079a36bd61cce64ab210933f
Documento generado en 29/07/2021 08:44:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica